



## RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

**RECOMENDACIÓN: 04/2019**

**Emisión: 05 de julio de 2019.**

**Caso: 94.**

**Expediente: CDHDF/V/121/COY/19/D2426.**

**Derechos Humanos Violados: Derecho al Acceso a la Justicia**

**Víctima directa: Víctima 124 Yolanda Mayorga Rodríguez.**

### ANTECEDENTES

La víctima inició juicio laboral contra la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán) con número de expediente 2063/12 ante el TFCA, órgano que emitió un laudo a su favor en fecha 4 de abril del 2013, en la cual condenó a la Alcaldía Coyoacán a la reinstalación de la víctima, al reconocimiento de la relación laboral como de base, a la expedición del nombramiento respectivo, al pago de salarios caídos, de diversas prestaciones, de aportaciones al Fondo de Pensiones para efecto de reconocimiento de antigüedad, a la entrega de las respectivas constancias, a la expedición de la hoja única de servicios y a otorgar las prestaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

El laudo quedó firme. En fecha 1 de abril del 2015 fue reinstalada y la Alcaldía dio cumplimiento parcial al laudo. Sin embargo, al mes de abril de 2019, esa Alcaldía no ha dado cumplimiento total al laudo que recayera al juicio citado, toda vez que queda pendiente el pago de diversas prestaciones.

### PRONUNCIAMIENTO

Atendiendo, al Punto Recomendatorio Septuagésimo Cuarto, de la Recomendación de Merito; la Dirección General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56; fracciones II y IV; 71; fracción XIII, 74 y 75 fracciones I, V, Y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales Primero, Segundo y Octavo del "ACUERDO POR EL QUE EL ALCALDE EN COYOACÁN DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS PRIORITARIOS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES RELATIVO A DERECHOS HUMANOS Y



*GRUPOS PRIORITARIOS, PROMOCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD SUSTANTIVA Y GRUPOS PRIORITARIOS, INFANCIA Y JUVENTUD, ADULTO MAYOR, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER*”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1484, en fecha doce de noviembre del 2024; con profundo respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia; reconoce formalmente y de manera plena su responsabilidad institucional por las violaciones a derechos humanos cometidos en su momento por funcionarios públicos pertenecientes a éste Órgano Político Administrativo en Coyoacán; en perjuicio de la ciudadana Yolanda Mayorga Rodríguez. violaciones que fueron investigadas y resueltas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el Expediente: CDHDF/V/121/COY/19/D2426; que derivo en la Recomendación 04/2019; por incumplimiento de laudos de sentencias y resoluciones administrativas emitidas por diversas instancias.

Asimismo, la Alcaldía Coyoacán, lamenta profundamente que se hayan cometido estas violaciones a los derechos humanos de la ciudadana Yolanda Mayorga Rodríguez, que vulneraron de manera flagrante su derecho fundamental de acceso a la justicia; en este sentido, entendemos que la falta de cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas no solo quebranta la confianza en nuestra dependencia, sino que también perpetua la impunidad y socava el estado de derecho; por lo que reconocemos que este tipo de situaciones son inaceptables al contravenir los principios fundamentales que deben guiar la actuación de toda autoridad en un estado de derecho que se rige por leyes y normas.

En consecuencia y en aras de que no vuelvan a repetirse este tipo de conductas que transgreden y vulneran los derechos humanos; la Alcaldía Coyoacán, a través, de las unidades administrativas facultadas y competentes para tal efecto; se compromete públicamente a implementar de manera inmediata y efectiva las siguientes medidas de no repetición.

- a) Cumplimiento irrestricto de las resoluciones o sentencias emitidas por autoridad competente, que hayan puesto fin a un procedimiento judicial o administrativo, las cuales sean definitivas y que hayan causado ejecutoria por ministerio de ley.
- b) Revisión y fortalecimiento de procesos.
- c) Capacitación y sensibilización.





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTA CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
Y GRUPOS PRIORITARIOS

- d) Mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Reparación Integral a las víctimas; acorde a lo dispuesto el Órgano Jurisdiccional o por la autoridad competente mediante sentencia definitiva que haya causado estado; y conforme a lo dispuesto en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.
- f) Colaboración con la sociedad Civil.

Por último, la Alcaldía Coyoacán, reitera su firme compromiso con la protección y garantía de los Derechos Humanos de los ciudadanos que habitan en la su demarcación territorial y en la Ciudad de México, este reconocimiento de responsabilidad no es acto aislado, sino el inicio de un proceso continuo de transformación para asegurar que hechos como estos no se repitan jamás.

Se emite el presente Pronunciamiento de Reconocimiento de Responsabilidad, a los veinte días del mes de julio del dos mil veinticinco, en la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**Y GRUPOS PRIORITARIOS**

LIC. DESIRÉE GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ  
[dnavarrol@a.coyoacan.cdmx.gob.mx](mailto:dnavarrol@a.coyoacan.cdmx.gob.mx)

X



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN